



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **017** -2017-GR.APURIMAC-GG.

Abancay, **20 ENE. 2017**

VISTOS:

La disposición de Gerencia General Regional, el Informe N° 052-2016-GRAP/SGO/EBR de fecha 20/12/2016 remitido por el Arq. Esteban Bustos Romero en su condición de Residente de la Obra "Construcción del Estadio Municipal de Tamburco, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay - Región Apurímac"; Informe N° 2245-2016-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 22/12/2016 remitida por el Sub Gerente de Obras; el Informe N° 490-2016-GRAP/13/GRI de fecha 27/12/2016 remitido por el Gerente Regional de infraestructura; así como, la Opinión Legal N° 024-2017-GRAP/08.DRAJ-RCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Contrato Directoral Regional N° 005-2016-GR-APURÍMAC/DRA de fecha 27 de abril del año 2016, el Gobierno Regional de Apurímac suscribió contrato con la empresa CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANÓNIMA, que tenía por objeto la adquisición de concreto pre mezclado FC 210KG/CM2 para la obra "Construcción del Estadio Municipal de Tamburco, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay - Región Apurímac", en la cantidad de 150 metros cúbicos; cuyo monto de contrato asciende a la suma de S/ 52,084.50 (Cincuenta y dos mil ochenta y cuatro y 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 052-2016-GRAP/SGO/EBR de fecha 20 de diciembre del año 2016, el Arq. Esteban Bustos Romero en su condición de Residente de la Obra ya mencionada, solicita reducción presupuestal del Contrato Directoral Regional N° 005-2016-GR-APURÍMAC/DRA; argumentando que se ha alcanzado la finalidad del contrato utilizando una cantidad menor de concreto pre mezclado que el contratado mediante el Contrato Directoral Regional antes mencionado.

Que, con Informe N° 2245-2016-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 22 de diciembre del año 2016, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional, requiere reducción presupuestal del 20.01% en el monto del Contrato Directoral Regional N° 005-2016-GR-APURÍMAC/DRA.

Que, a través del Informe N° 490-2016-GRAP/13/GRI de fecha 27 de diciembre del año 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, manifiesta la necesidad de efectuar la reducción presupuestal del 20.01% del Contrato Directoral Regional N° 005-2016-GR-APURÍMAC/DRA, en vista de que se ha alcanzado la finalidad del contrato utilizando sólo la cantidad de 120 m3 de concreto pre mezclado FC 210KG/CM2, siendo el costo





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



total S/ 41,667.22 (Cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete con 22/100 soles) y no de S/ 52,084.50 (Cincuenta y dos mil ochenta y cuatro con 50/100 soles) como se tenía contratado.

Que, el Art. 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina que, si es posible realizar la reducción solicitada, siempre y cuando ésta no exceda del 25% del contrato original y se acredite que se ha alcanzado la finalidad del contrato, estableciendo literalmente que: **"Artículo 139- Adicionales y Reducciones** Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. ...".

Que, mediante Opinión Legal N° 024-2017-GRAP/08.DRAJ-RCH de fecha 10 de enero de 2017, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica opina que se debe declarar procedente la reducción de las prestaciones contenidas en el Contrato Directoral Regional N° 005-2016-GR-APURÍMAC/DRA suscrito con la empresa CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANÓNIMA, para la adquisición de concreto pre mezclado FC 210KG/CM2 para la obra "Construcción del Estadio Municipal de Tamburco, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay - Región Apurímac"; en el monto de S/ 10,417.28 (diez mil cuatrocientos diecisiete con 28/100 soles) equivalente a 20.01% del monto contractual.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción de las prestaciones contenidas en el Contrato Directoral Regional N° 005-2016-GR-APURÍMAC/DRA de fecha 27 de abril del año 2016, suscrito entre el Gobierno Regional de Apurímac y la empresa CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANÓNIMA, para la para la adquisición de concreto pre mezclado FC 210KG/CM2 para la ejecución de la obra "Construcción del Estadio Municipal de Tamburco, Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay - Región Apurímac"; por el monto ascendente a la suma de S/ 10,417.28 (diez mil cuatrocientos diecisiete con 28/100 soles) equivalente a 20.01% del monto contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- ENTIÉNDASE a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución como monto contractual del Contrato Directoral Regional N° 005-2016-GR-APURÍMAC/DRA de fecha 27 de abril del año 2016, la suma de S/ 41,667.22 (Cuarenta y un mil seiscientos sesenta y siete con 22/100 soles) incluido el IGV.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Gerencia Regional de Infraestructura; a la Dirección Regional de Administración; y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac.





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional
de Apurímac

017

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al contratista CONCRETOS SUPERMIX SOCIEDAD ANÓNIMA y demás instancias administrativas del Gobierno Regional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



Abog. ALEJANDRO HUMBERTO ZAGA BENDEZÚ.
GERENTE GENERAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



LGCJ/GG
AHZB/DRAJ
RCH/Abg.

